

1062. Relación actualizada de procedimientos de elaboración normativa iniciados y en curso, indicando su objeto, finalidad y estado de tramitación:

PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE REGULACIÓN DEL USO DE LOS SIMBOLOS OFICIALES DE LA HISTORICA VILLA DE LOS REALEJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de creación de un **REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y DE REGULACIÓN DEL USO DE LOS SIMBOLOS OFICIALES DE LA HISTORICA VILLA DE LOS REALEJOS**, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: secretaria@losrealejos.es

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Por ello, el presente Reglamento recoge en su regulación estos principios y planteamientos y pretende armonizar en un solo texto aspectos del protocolo que actualmente se hallan dispersos en la normativa municipal, con otros aspectos no regulados o regulados de manera poco precisa así como la regulación de los símbolos municipales (bandera y escudo).

PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CINE REALEJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CINE REALEJOS**, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: personal@losrealejos.es

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

De conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades locales es preciso regular la organización y funcionamiento del Teatro Cine Realejos el cual, después de una profunda reforma, se abrirá al público en breves fechas.

En particular, el Reglamento regulará lo siguiente:

- Forma de utilización del espacio por la propia administración o por entidades o colectivos diferentes
- Gestión interna del espacio
- Horario de apertura, cierre, etc....

En el momento actual, este Ayuntamiento carece de regulación de dicho espacio siendo necesaria la regulación al objeto de solucionar dudas sobre su funcionamiento.

En consecuencia este Ayuntamiento ha considerado conveniente, dictar su propio Reglamento que sirva de soporte jurídico.

**PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL REGLAMENTO
REGULADOR DEL GRUPO DE GUIAS CANINOS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE
ESTA ENTIDAD**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **REGLAMENTO REGULADOR DEL GRUPO DE GUIAS CANINOS**

, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: personal@losrealejos.es

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad, la Policía Local, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública. Los Cuerpos Policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la Comunidad por lo que se pretende regular un servicio de seguridad visible para los vecinos de forma directa y transparente, generando en los mismos un sentimiento de mayor seguridad. La patrulla, compuesta por un binomio perro-guía, mantendría un contacto directo en mayor medida con las zonas que presenten un mayor factor de riesgo (institutos, parques, ...) , creando una percepción de seguridad distinta a la habitual para los vecinos.

En particular, el Reglamento regulará lo siguiente:

- Creación del grupo de trabajo de guías caninos
- Funcionamiento y selección de los agentes que participen en el grupo
- Mantenimiento y cuidados de los animales adscritos al grupo

En consecuencia este Ayuntamiento ha considerado conveniente, dictar su propio Reglamento que sirva de soporte jurídico.

Documento firmado electrónicamente